

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 0034- 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN"

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994, el Estatuto Tributario Nacional y el CPACA, procede a resolver el recurso de apelación frente a la resolución No. 7554 – 2021 del 22 de julio del año 2021, interpuesto por el señor LUIS GONZALO LOPEZ, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el mes de junio del año 2021, el señor LUIS GONZALO LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.940.015, presentó escrito solicitando prescripción de lo adeudado por concepto de Impuesto al Teléfono.
2. A través de la resolución 7605 - 2021, se dio contestación por parte de la Tesorería General del Municipio de Manizales a la solicitud presentada, negando la prescripción de la acción de cobro, debido a que la administración municipal aún se encuentra dentro del término legal para ejecutar las obligaciones.
3. Mediante escrito remitido el 09 de septiembre del presente año, el recurrente, presenta en término, recurso de apelación contra la resolución No. 7605 - 2021.

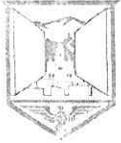
DECISIÓN RECURRIDA

La decisión objeto de impugnación es la contenida en la resolución 7605- 2021 del 19 de agosto de 2021, por medio de la cual se dio respuesta a la solicitud presentada por el señor LUIS GONZALO LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.940.015; en dicha resolución no se decretó la prescripción de la acción de cobro solicitada, toda vez que, nos encontramos dentro del término legal para hacer efectivo el respectivo cobro, ya que los cinco (5) años a los que hace mención el artículo 817 del E.T. se cuentan a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación, acto administrativo que según los archivos que reposan en la Oficina de Recursos Tributarios quedó ejecutoriado el día 21 de mayo del año 2018, encontrándonos aún dentro del término legal para ejecutar dichas obligaciones.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
 Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Manizales

Resolución 0034- 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN"

CONSIDERACIONES

Al abordar el caso en concreto, advierte esta Secretaría que el recurso interpuesto por el recurrente, busca que se revoque la Resolución No. 7605 – 2021 del 19 de agosto de 2021 por medio de la cual se resolvió una solicitud, y que en consecuencia se decrete la prescripción del Impuesto al Teléfono sobre las vigencias 2013, 2014 y 2015 con relación a las líneas No. 8800906, 8832375, 8847650, 8847720.

Conforme a lo anterior se hace necesario reiterar, tal y como se referencio en la resolución 7605– 2021 que en la Tesorería General del Municipio de Manizales, hay en curso proceso administrativo de cobro coactivo por mora en el pago del Impuesto al teléfono en contra del señor LUIS GONZALO LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.940.015, el cual se impulsó a través del mandamiento de pago No. RTT.I.T. 9126-18 del 22 de junio de 2018, ejecutando así las obligaciones contenidas en la resolución No. 5864 del 21 de noviembre de 2016 "Por medio de la cual se liquida el impuesto al teléfono", encontrándose ejecutoriada del día 21 de mayo del año 2018. No obstante a lo anotado, es preciso señalar que este despacho aún cuenta con la competencia temporal para notificar el mandamiento de pago referenciado.

Cabe resaltar lo estipulado en el artículo 817 del Estatuto Tributario:

(...) **ARTÍCULO 817. TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO.**
<Artículo modificado por el artículo 86 de la Ley 788 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> La acción de cobro de las obligaciones fiscales, **prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:**

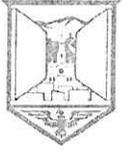
1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. **La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión (...)**

Así las cosas y teniendo en cuenta el artículo ya transcrito, se puede establecer que la Alcaldía de Manizales aún se encuentra en el término legal para ejercer las labores de cobro respecto de las obligaciones que por impuesto al teléfono se

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 0034- 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN"

hayan originado, que para el caso en concreto corresponden a las vigencias 2013, 2014 y 2015 de las líneas No. 8800906, 8832375, 8847650, 8847720, pues hay que tener en cuenta que al computar los términos que trata el artículo 817 del Estatuto Tributario, ésta administración está plenamente facultada para ejercer el cobro vía coactiva hasta el mes de octubre del año 2023, debido a la suspensión de términos que originó el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional en razón a LA COVID – 19.

Coligado con lo narrado, es preciso mencionar que, mediante Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, se adoptaron las medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, con ocasión de la emergencia sanitaria, dentro de las cuales se estableció la suspensión de términos administrativos o jurisdiccionales en sede administrativa, por lo que la citada norma en su Artículo 6 preciso:

"Artículo 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años". (...)

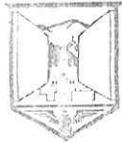
De este modo, este ente territorial, a fin de dar cumplimiento al contenido de la norma precitada, procedió a emitir los actos administrativos que a continuación se enlistan, con el fin de suspender los términos administrativos de la siguiente manera:

- Decreto No. 0324 de 24 de marzo de 2020, mismo que suspende los términos administrativos desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril del 2020.
- Decreto No. 0366 de 24 de abril de 2020, mismo que suspende los términos administrativos desde el 27 de abril de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020.
- Decreto No. 0381 de 8 de mayo de 2020. mismo que suspende los términos administrativos desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 25 de mayo de 2020.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Icaldía de Manizales

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 0034- 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN"

- Decreto No. 0396 de 26 de mayo de 2020. mismo que suspende los términos administrativos desde el 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.
- Decreto No. 0406 de 29 de mayo de 2020, mismo que suspende los términos administrativos desde el 1 de junio de 2020 hasta el 1 de julio de 2020.
- Decreto No. 0455 de 1 de julio de 2020. mismo que suspende los términos administrativos desde el 1 de julio de 2020 hasta el 15 de julio de 2020.
- Decreto No. 480 de 15 de julio de 2020, mismo que suspende los términos administrativos desde el 15 de julio de 2020 hasta el 1 de agosto de 2020.
- Decreto No. 0502 de 30 de julio de 2020, mismo que suspende los términos administrativos desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2020.
- Decreto No. 666 del 23 de octubre de 2020, mismo que suspende los términos administrativos desde 26 de octubre al 2 de noviembre de 2020.

Que de esta manera los términos fueros suspendidos por 156 días, esto es, del 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, del 27 de abril de 2020 hasta el 01 de septiembre de 2020 y desde el 26 de octubre al 2 de noviembre de 2020 respectivamente, razón por la cual, en dichos periodos, se suspendió también la prescripción de la acción de cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR y como consecuencia **mantener los efectos de la resolución No. 7605 – 2021 del 19 de agosto de 2021** por medio de la cual se resolvió un recurso de apelación interpuesto por el señor LUIS GONZALO LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.940.015.

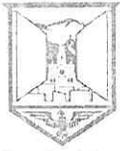
ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 0034- 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO: - NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor LUIS GONZALO LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.940.015, a la Calle 22 No. 23 – 23 Of. 506 Edificio Concha López, Manizales – Caldas, teléfono 8832246 de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Manizales, a los 29 días del mes de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Revisó: Julián David López Agudelo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES